

1) Principales características del producto.

a. Qué es un Crédito de consumo

Es un préstamo de dinero que determinadas instituciones financieras otorgan, con el compromiso de que, en el futuro, sea devuelto en forma gradual (cuotas), con un interés adicional e incluyendo los costos incurridos para llevar a cabo la operación (gastos operacionales). Este crédito es de libre disponibilidad, es decir, puedes usarlo para financiar lo que tú quieras. (Guía del consumidor/Educación Financiera/Crédito de Consumo/ Sernac).

b. Características y/o condiciones de los créditos de consumo, otorgados por Banco Consorcio

- Libre disponibilidad, puedes usarlo para financiar lo que desees.
- Tasa de interés mensual Fija.
- Cuotas fijas mensuales en pesos
- Plazo entre 12 y 60 cuotas. Para el caso de Crédito de Consumo para pensionados el plazo es entre 18 y 72 cuotas.
- Se puede pagar anticipadamente.
- Regulados por la Ley 18.010.
- No involucra seguros obligatorios, no obstante, es importante conocer la opción de contratar seguro de desgravamen, con el cual podrás cubrir el saldo insoluto de tu crédito en caso de fallecimiento natural o accidental o un seguro de cesantía si eres un empleado dependiente.

2) Etapas para su contratación.

Etapas 1: Solicitud de crédito: Contacta a un ejecutivo para que gestione tú solicitud y entrega la documentación solicitada por éste para la evaluación.

Etapas 2: Evaluación Crédito: El área de Riesgo del Banco, evaluará la solicitud.

Etapas 3: Aceptación de Condiciones: Si estás de acuerdo con las condiciones ofrecidas por Banco Consorcio, serás contactado para coordinar la firma de los documentos necesarios para la contratación de un crédito de consumo.

Etapas 4: Suscripción de Contrato y anexos: Deberás firmar un set de documentos, tales como Contrato de Crédito de Consumo, Hoja Resumen, Pagaré, Solicitud de Productos, entre otros.

Etapas 5: Disponibilidad de tú dinero: Una vez firmado el set de documentos, Banco Consorcio pondrá a tú disposición los fondos.

3) Costos de Morosidad ¿Qué sucede si no pago mi crédito de consumo a tiempo?.

a. Información intereses moratorios

Por cada día de atraso en el pago de la cuota asociada a tú crédito de consumo, se devengará un interés penal igual al máximo convencional que la ley permita estipular en la fecha de suscripción del pagaré para este tipo de operaciones de crédito de dinero en moneda nacional no reajustables. El interés se calculará y pagará sobre el saldo adeudado. Los intereses que no fueren pagados se capitalizarán cada 30 días y, sin necesidad de demanda judicial, devengarán nuevos intereses, los que se calcularán y pagarán a una tasa igual a la del interés penal antes referido.

b. Información cobranza extrajudicial

La cobranza extrajudicial se realiza por medio de un equipo interno y a través de empresas de cobranza externa, utilizándose para ello medios escritos y telefónicos y proporcionando a las empresas de cobranza los antecedentes personales del deudor y de sus créditos morosos de conformidad a la ley 19.628 sobre Protección de los datos de carácter persona, con el único fin de realizar las acciones de cobranza encargadas.

Los Honorarios de Cobranza extrajudicial serán de cargo del deudor y se aplicarán sobre la cuota vencida, de acuerdo con la siguiente tabla:

MONTO	HONORARIO
Por obligaciones hasta 10 Unidades de Fomento	9%
Por la parte que exceda 10 Unidades de Fomento y hasta 50 Unidades de Fomento	6%
Por la parte que exceda las 50 Unidades de Fomento	3%

4) Recomendaciones y medidas de seguridad.

A continuación, te entregamos una serie de recomendaciones antes de contratar un crédito de consumo.

- Antes de contratar un crédito de consumo cotiza y compara, asegurándote de contar con toda la información necesaria para decidir sobre la contratación. Una de las mejores medidas para comparar es a través de la CAE (Carga Anual Equivalente) y el CTC (Costo Total del Crédito).
- Antes de contratar un crédito de consumo evalúa el plazo acorde a tu capacidad de pago actual y futura.
- No asumas compromisos sin antes leer y entender lo que firmas. La firma de un contrato referido a un producto o servicio bancario conlleva la aceptación de las obligaciones y los derechos que ahí se especifican. Por ello, antes de firmar, es conveniente que siempre leas y comprendas el contenido de todos los documentos.
- Paga las cuotas del crédito antes de su vencimiento, ya que cualquier atraso o podrá suponer costos adicionales de intereses y gastos de cobranza.

5) Procedimiento para hacer efectivo el derecho a prepago, conforme a la Ley 19.496.

Para hacer efectivo este trámite, solicita una Liquidación de Prepago a través de los siguientes canales:

- Contactando directamente a tu ejecutivo de cuentas.
- Solicitando los documentos a través del Servicio de Atención al Cliente de Banco Consorcio, llamando al 600 221 3000.
- Ingresando a sitio web de banco consorcio y a la sección "CONTACTO"
- Solicitándola en cualquiera de nuestras oficinas.

El certificado de liquidación de prepago será enviado al cliente dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud.

Ya sea que prepagues parcial o totalmente tu deuda, además del capital adeudado, deberás pagar los intereses pactados calculados hasta la fecha de pago efectivo más la comisión de prepago.

6) Procedimiento para hacer efectivo el derecho a la portabilidad financiera, conforme a la Ley 19.496.

Paso 1: Solicitud de portabilidad

Para iniciar el proceso de portabilidad, puedes solicitar presencialmente o a través del sitio electrónico del proveedor financiero de tu interés, una "Solicitud de Oferta de Portabilidad". Para ello, deberás completar un formulario donde se especificarán, entre otros datos, los productos o servicios financieros que desees portar a la institución financiera seleccionada.

Podrás efectuar solicitudes de portabilidad a diferentes proveedores, lo que te permitirá comparar y seleccionar la mejor oferta financiera.

Paso 2: Recopilación de antecedentes y evaluación de la solicitud

La nueva institución que reciba tu "Solicitud de Oferta de Portabilidad", podrá solicitar nuevos antecedentes para evaluar la solicitud y, adicionalmente, podrá solicitar directamente a la institución financiera de origen, los certificados necesarios para formularte una oferta, entre ellos, el certificado de liquidación y/o de pago de impuesto de timbres y estampillas.

Paso 3: Oferta de Portabilidad

La nueva institución a la cual hayas recurrido te entregará una "Oferta de Portabilidad" de los productos que deseas portar. Este es documento estandarizado que te servirá para comparar las características de los productos financieros vigentes y de aquellos que te oferte la nueva institución.

Paso 4: Aceptación de la Oferta y mandato para el cierre de productos con la institución inicial

Podrás aceptar la oferta, en forma física o digital, a través del canal que la nueva entidad financiera haya indicado en la oferta. Con la aceptación de la oferta, le entregas un mandato a la nueva institución para pagar y poner término a los productos financieros que mantenías en la institución financiera de origen. Este mandato facultará a la nueva institución financiera para realizar todos los pagos, comunicaciones o requerimientos correspondientes, en nombre y representación tuya.

Podrás arrepentirte de tu aceptación inicial en cualquier momento previo a la celebración del contrato respectivo.

7) Procedimiento para hacer efectivo el derecho a la oportuna liberación de garantías, conforme a la Ley 19.496.

Banco Consorcio no requiere Hipoteca y/o Prenda para caucionar créditos de consumo.